



DEG
División
Educación
General

ORD. N°05/ 0367 02-04-20

ANT.: No hay.

MAT.: Remite orientaciones para la adecuación de servicios del Registro ATE, implementación a Distancia, por emergencia sanitaria a consecuencia COVID 19.

SANTIAGO, 02 ABR 2020

DE: JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

A: ENTIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICO EDUCATIVAS (ATE)

Como es de su conocimiento, la emergencia sanitaria que ha generado el COVID-19 en nuestro país, ha demandado medidas extraordinarias en todos los ámbitos de la vida nacional, incluyendo al sistema educativo.

Particularmente, el Ministerio de Educación ha debido realizar grandes esfuerzos para generar soluciones que favorezcan la continuidad de los aprendizajes y la entrega de recursos que sustentan la gestión educacional.

Considerando la suspensión de clases y el adelanto de las vacaciones de invierno para el sistema escolar, se ha constituido la necesidad de generar alternativas para facilitar en la mayor medida posible, la implementación de las acciones de mejoramiento educativo que están planificadas en los Planes de Mejoramiento Educativo (PME), entre ellas, el desarrollo de las actividades de capacitación.

De esta forma y de acuerdo con lo informado en el documento "Orientaciones al Sistema Escolar en el contexto del COVID-19", publicado el día 27 de marzo de 2020, a través de la página del MINEDUC, se adjunta para conocimiento, las orientaciones necesarias para que una entidad ATE pueda ajustar los servicios de capacitación aprobados por el Ministerio de Educación y que forman parte del Registro ATE, para que éstos, en la medida que se requiera, puedan ser implementados **a distancia**, en acuerdo con el sostenedor y los establecimientos educacionales.

Esta medida, permite favorecer que los servicios de capacitación puedan ser ajustados a la brevedad, para hacer viable y pertinente su implementación, de acuerdo a la condiciones y necesidades de los establecimientos educacionales en el contexto actual.

Esta medida excepcional, estará vigente hasta el 31 de diciembre del presente año, para favorecer la continuidad de las acciones de mejoramiento educativo programadas por los establecimientos educacionales, en sus respectivos PME.

Saluda atentamente a Uds.,



RAIMUNDO LARRAÍN HURTADO
Jefe
División Educación General

Distribución
La indicada
Archivo
Coordinación SEP
Exp.N°13541/2020



ORIENTACIONES ATE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA

Ante la contingencia sanitaria que ha generado el COVID-19, el esfuerzo del Ministerio de Educación se ha concentrado en la generación de soluciones y orientaciones que favorezcan la continuidad de los aprendizajes, de la gestión educativa y la asignación de recursos.

Además, considerando que el punto más álgido de la contingencia sanitaria, se estima para los meses de abril y mayo y que se han adelantado las vacaciones de invierno, también ha constituido un desafío generar alternativas para facilitar la implementación de las acciones de mejoramiento educativo que están planificadas en el PME, entre ellas, el desarrollo de las actividades de capacitación para docentes y asistentes de la educación que requieran el apoyo de una entidad de Asistencia Técnica Educativa (ATE).

En el contexto descrito, se ha estimado pertinente facilitar el apoyo a sostenedores, establecimientos educacionales, equipos directivos y docentes, generando posibilidades para que las ATE en conjunto con cada establecimiento educacional puedan acordar condiciones para la implementación de las capacitaciones considerando un despliegue “**a Distancia**”, a través de las múltiples herramientas tecnológicas y recursos audiovisuales, tales como, videoconferencias, foros, etc. que faciliten el desarrollo de los cursos.

Lo anterior, es una medida transitoria que aplica a todos los servicios de capacitación aprobados por el MINEDUC bajo la modalidad presencial y semi presencial contratados durante el presente año 2020, pudiendo ser implementados con ajustes a su modalidad para desarrollarlos **a Distancia**, con el objetivo de asegurar la continuidad de los apoyos que requiere el sistema educativo.

¿Qué se requiere para ajustar la modalidad presencial o semi presencial de un servicio de capacitación ATE?

1. Las posibilidades de ajuste constituyen una medida excepcional para que el sistema educativo afronte la contingencia, y en este sentido, la modalidad de implementación de un servicio, no pueden ser modificadas unilateralmente. Por lo tanto, lo que se requiere, es un acuerdo entre la ATE, el sostenedor y el o los establecimientos educacionales que han contratado un servicio. Se sugiere que esta materia, sea documentada en un adendum al contrato firmado con la ATE, donde se establezcan las adecuaciones a la modalidad del servicio para su **despliegue a distancia** y, las herramientas tecnológicas y recursos que acuerden las partes como necesarias.

para implementarlo, cautelando el cumplimiento de los objetivos y resultados del servicio contratado.

2. En el caso de los servicios de capacitación presenciales o semipresenciales de la oferta del Registro ATE, que participen de una licitación y/o concurso público, podrán considerar despliegue a distancia, debiendo quedar reflejado dicho ajuste en el contrato, como se ha sugerido en el punto 1 de estas orientaciones.
3. **Los servicios contratados y ajustados en su modalidad a distancia no necesitan realizar ninguna modificación en la plataforma del Registro ATE**, solamente se requiere enviar al Ministerio de Educación por correo electrónico a registroate@mineduc.cl, los siguientes datos (se adjunta formulario).

FORMULARIO SERVICIOS DE CAPACITACIÓN AJUSTADO A MODALIDAD A DISTANCIA

I. Antecedentes generales del servicio que se ajustara

Nombre ATE	
Rut ATE	
Rut Sostenedor	
RBD 1	
RBD 2	
Nombre del servicio	
Fecha de inicio	
Fecha de termino	
Fecha firma contrato	

II. Antecedentes de adecuación del servicio

Modalidad del servicio	
Descripción de los recursos tecnológicos o audiovisuales que darán soporte a la capacitación, durante el periodo de implementación a distancia.	
Herramientas de comunicación que se utilizaran (direcciones de correos u otros de acceso a plataformas).	
Detalle y N° de participantes	

**Firma
Representante Legal ATE**